



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL DE TOME
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL

TOME, 03 de junio de 2022

VISTOS: Teniendo presente lo señalado en Decreto N° 137/04.01.2005 sobre Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979, Resolución N° 7/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Decreto Fuerza Ley N° 01/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N°s. 18.933 y N° 18.469, lo dispuesto en la Ley 19937/24.02.2004 de MINSAL, que modifica el D.L. N° 2763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana, DFL N° 29/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto N° 038/2005 del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución Exenta N° 372/14.02.2019 del Servicio de Salud Talcahuano, que establece los órdenes de subrogancia para los cargos de: Director, Subdirector Administrativo y Subdirector Médico del Hospital de Tomé y Resolución Exenta N° 315 del 18 de febrero de 2022 que nombra Subdirector Médico de este establecimiento vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1007

1° ESTABLECESE para el periodo 01 de julio 2022 al 30 de septiembre de 2022, las Áreas, Centros de Responsabilidad, Unidades y/o Servicios que podrán acceder a 01 cupos concursables para obtener la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los Artículos 72° y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 137 de 2004 y que son los siguientes:

1	UNIDAD REHABILITACION Y KINESIOLOGIA
---	--------------------------------------

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"



CHRISTIAN ENRIQUE CARVAJAL ALARCON
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE TOME


CCA/REM/PUS/RBB/rbb
N° Int. 624/03.06.2022

Distribución:

- Subdirección Administrativa Hosp. Tomé
- Área Gestión de Personas Hosp. Tomé
- FENPRUSS Hosp. Tomé
- Oficina de Partes, Hosp. Tomé
- Dirección Hosp. Tomé
- Fichero



SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL DE TOME
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS
UNIDAD DE PERSONAL

TOME, 03 de junio de 2022

VISTOS: Teniendo presente lo señalado en Decreto N° 137/04.01.2005 sobre Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los artículos 76 y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979, Resolución N° 7/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, Decreto Fuerza Ley N° 01/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79 y de las Leyes N°s. 18.933 y N° 18.469, lo dispuesto en la Ley 19937/24.02.2004 de MINSAL, que modifica el D.L. N° 2763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana, DFL N° 29/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, Decreto Supremo N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto N° 038/2005 del Ministerio de Salud, que Establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red; Resolución Exenta N° 372/14.02.2019 del Servicio de Salud Talcahuano, que establece los órdenes de subrogancia para los cargos de: Director, Subdirector Administrativo y Subdirector Médico del Hospital de Tomé y Resolución Exenta N° 315 del 18 de febrero de 2022 que nombra Subdirector Médico de este establecimiento vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1007

1° ESTABLECESE para el periodo 01 de julio 2022 al 30 de septiembre de 2022, las Áreas, Centros de Responsabilidad, Unidades y/o Servicios que podrán acceder a 01 cupos concursables para obtener la Asignación de Responsabilidad a que se refieren los Artículos 72° y siguientes del Decreto Ley N° 2763 de 1979, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 137 de 2004 y que son los siguientes:

1	UNIDAD REHABILITACION Y KINESIOLOGIA
---	--------------------------------------

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE"



CHRISTIAN ENRIQUE CARVAJAL ALARCON
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE TOME

CCA/BEM/PUS/RBB/rbb
N° Int.624/03.06.2022

Distribución:

- Subdirección Administrativa Hosp. Tomé
- Área Gestión de Personas Hosp. Tomé
- FENPRUSS Hosp. Tomé
- Oficina de Partes, Hosp. Tomé
- Dirección Hosp. Tomé
- Fichero

TRANSCRITO FIELMENTE

